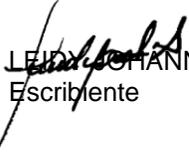




PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Electrificadora de Santander S.A. ESP Nit. 890.201.230-1
DEMANDADO	Departamento de Bolívar Nit. 890.480.059-1
RADICADO	680013103001-2023-00059-00

Al despacho de la señora Juez, para proveer, infomando que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, comunica que decreto embargo y secuestro del Remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar a la entidad demandada DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para el proceso radicado 2017-00459-00. Bucaramanga, 20 de febrero de 2024.


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa oficio 73e calendarado el 1 de septiembre de 2023, librado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, dentro del proceso radicado 13001-31-03-001-2017-00459-00, sin embargo, se observa que NO es dable TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar a la entidad demandada DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con Nit. 890.480.059-1, ya que dentro de las presentes actuaciones se tomó nota a favor del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, para el radicado 680014003019-2023-00139-00. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cccc1c8fc06b4c14a3a6f3b31bce21a272559ff048569f56c5a3d040ee8ad7**

Documento generado en 22/02/2024 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>